

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 228

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona - LEÓN - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de León capital, de la que es titular D. Alfredo Carvajal López. Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de Consumo de Lujo del año 1961 e importe aproximado, con recargos y costas que 3.650,00 pesetas, instruye esta Recaudación ejecutiva contra D. Daniel Sarmiento Ordás, con fecha 12 de abril, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Notificado conforme el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación a D. Daniel Sarmiento Ordás, su descubierto para con la Hacienda Pública, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal».

En cumplimiento de la transcrita providencia, declaro embargados los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca «Rondine», matrícula LE-10.741, la que se encuentra en deplorables condiciones.

Al tiempo de notificarle el embargo de los bienes citados y por no ser posible notificarle directamente por ser de ignorado paradero según queda

demostrado en expediente, la requiero a designar depositario que se encargue de su custodia y administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del citado Cuerpo Legal, quedando entre tanto los bienes embargados en poder de D. Saturnino Huerga Cachón, con las responsabilidades y deberes inherentes al cargo; y de no ser designado por Vd. en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto quedará dicho Depositario como definitivo, igualmente se le requiere a nombrar Perito Tasador de los bienes embargados, dentro de dicho plazo de ocho días, conforme al apartado 3.º del artículo 78 y el artículo 88 del repetido texto Legal, advirtiéndole que de no efectuarlo en este plazo se entenderá que renuncia a este derecho, y la tasación se llevará a efecto por el Perito que designe esta Recaudación.

También se le requiere para que dentro de dicho plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente notificación, se persone en expediente con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la localidad del débito que le representa para hacerle las notificaciones que proceda; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público

que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Contra la providencia y acto notificado, de no hallarse conforme, podrá el deudor recurrir en reposición ante el Recaudador de la Zona en el plazo de ocho días hábiles o reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el de 15 días, también hábiles, contados ambos plazos desde el siguiente al de esta publicación, conforme a los artículos 222 y 224 de tan repetido Cuerpo Legal.

León, 29 de septiembre de 1965.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5001

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Muñiz Villanueva, vecino de Madrid, Avenida del Generalísimo, 64, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de abril último, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de tres mil doscientas pertenencias, llamado «PODEROSA», del término de Requejo de Portela y otros, Ayuntamiento de Sobrado, Corullón, Carucedo y Borrenes, hace la designación de las citadas tres mil doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Requejo de Portela.

Desde el P. p. a la 1.ª estaca se medirán 1.500 metros dirección N. 30 grados E.

De 1.^a a 2.^a, se medirán 6.000 metros al E., 30 grados al S.; de 2.^a a 3.^a, se medirán 4.000 metros al S., 30 grados O.; de 3.^a a 4.^a, se medirán 8.000 metros al O., 30 grados N.; de 4.^a a 5.^a, se medirán 4.000 metros al N., 30 grados E.; de 5.^a a 1.^a, se medirán 2.000 metros E., 30 grados S., quedando así cerrado el perímetro, que comprende la superficie horizontal de las tres mil doscientas hectáreas.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero, y los grados expresados en centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.331.

León, 24 de septiembre de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

4956 * Núm. 2751.—273,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

La Secretaría Técnico-Administrativa de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 10 de septiembre participa a don Celestino Mogrovejo Polanco, vecino que fue de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, lo que sigue:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Mogrovejo Polanco, vecino de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León), contra providencia sancionadora dictada por el Distrito Forestal de León en 28 de abril de 1964, recaída en expediente incoado por infracción forestal.

Resultando: Que D. Celestino Mogrovejo Polanco, ha sido sancionado con multa de 890 pesetas e indemnizaciones de 422 y 47 pesetas por laboreo y siembra de 25 áreas de terreno en el sitio de Valdelaguas del monte número 95 del catálogo, perteneciente al pueblo de Secarejo, habiendo recurrido en alzada contra dichas sanciones, recurso que ha sido tramitado en forma.

Resultando: Que las alegaciones del recurrente se concretan esencialmente a señalar: 1.º La improcedencia de la aplicación del artículo 410 del vigente Reglamento de Montes en cuanto que determina que la multa a imponer será «del tanto al triple de los daños y perjuicios ocasionados», ya que en el presente caso no existen daños y perjuicios concretamente determinados, y en apoyo de este extremo aporta informe técnico del Perito Agrícola del Estado D. Santiago Azurmendi, de la Jefatura

Agronómica de León, quien en la peritación que acompaña al recurso considera que la finca está constituida por «tierras arenosas y centeneras» no apropiadas más que para el cultivo de centeno y que en ellas (aun en las parcelas no sembradas y por tanto sin roturar) «no hay una sola mata de especie arbórea», y estima que dejando los terrenos incultos, una vez recuperados y regenerados «pudieran llegar a mantener una cabeza lanar por hectárea» y mucho menos en los primeros años. 2.º Que las labores preparatorias del laboreo y siembra del terreno fueron realizadas ante la pasividad del Distrito Forestal.

Resultando: Que el Distrito Forestal propone la desestimación del presente recurso.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que el recurrente admite los hechos denunciados, oponiéndose sin embargo a la imposición de las sanciones por estimar que es indebida.

Considerando: Que es inexacto que la multa fuese impuesta por el Distrito Forestal de una manera arbitraria, sin tomar en consideración la cuantía de los daños y perjuicios ocasionados, sino que previamente dicho Distrito ha realizado un estudio valorativo de toda la provincia para los casos que, como el presente, no requieran una tasación especial de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 460 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 que dispone «Para los daños en que sea factible podrán estudiarse por los Distritos Forestales cuadros de precios según la naturaleza de aquéllas, para su aplicación en los casos en que no se requiera tasación especial».

Fijándose, como consecuencia de dicho estudio, la cantidad de 18,75 pesetas por área, aun para terrenos de inferior calidad que el de las parcelas denunciadas.

Considerando: Que tampoco es exacta la afirmación de que el personal del Distrito vio con pasividad la realización de las labores preparatorias, ya que la roturación se encuentra situada en el paraje denominado «Valdaguas» zona mancomunada con el pueblo de Villarroquel, el que se opuso a la misma, realizando gestiones Secarejo cerca del Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien previendo el planteamiento de un conflicto social entre ambos pueblos, ordenó que se denunciaran las roturaciones cuantas veces fueran halladas trabajando.

Considerando: Que por todo lo expuesto, resulta ajustada a derecho la resolución impugnada que se confirma en todas sus partes.

Esta Dirección General, visto lo in-

formado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo con la propuesta de la Secretaría Técnico-Administrativa ha resuelto desestimar en todas sus partes el presente recurso.

Lo que traslado a V. para su conocimiento, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa a tenor del párrafo 2.º del art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según la redacción dada al mismo por la Ley de 2 de diciembre de 1962.

Y habiéndose ausentado de su residencia en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente anuncio conforme dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 30 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz. 5019

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Francisco Rodríguez Gómez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación con riego superficial de betún fluido previo escarificado y recargo de piedra machacada en la C. L. de Bembibre a la de León a Caoballes, p. k. 4.750 al 15.000, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares pueden acreditar ante la Alcaldía de Folgoso de la Ribera, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

2174 * Núm. 2729.—257,25 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

NOTA ANUNCIO

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE BARCENA (León)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del EMBALSE DE BARCENA (León), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en el T. M. de Ponferrada (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento aludido, el día 14 del próximo mes de Octubre, a las 9 de la mañana.

Fincas enclavadas en el T. M. de Congosto (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento que se alude, el día 14 referido de octubre próximo, de 10,30 a las 13,00 horas.

Fincas enclavadas en el T. M. de Cubillos del Sil (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento citado, el día 14 de octubre próximo, de las 16 a las 19 horas.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 (B. O. del Estado de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiaciones, deberá notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 25 de septiembre de 1965.— El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADOS POR LAS OBRAS DEL EMBALSE DE BARCENA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PONFERRADA, CONGOSTO Y CUBILLOS DEL SIL (León)

Relación de expropiados, con expresión del número de la finca, expediente y nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido Total
	T. M. DE PONFERRADA	
	<i>Expte. núm. 35</i>	
1	D. Andrés Manceñido Prieto	81.820,85

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido Total
	T. M. DE CONGOSTO	
	<i>Expte. núm. 5</i>	
283	D. Ignacio Dolsé González	10.053,12
	<i>Expte. núm. 6</i>	
457-a	D. Ignacio Dolsé González	12.757,32
505	Idem	4.358,82
531	Idem	35.504,96
	<i>Expte. núm. 7</i>	
539	D. Ignacio Dolsé González	60.868,21
618	Idem	16.662,47
643	Idem	11.232,90
689	Idem	13.716,82
723	Idem	25.227,30
752	Idem	12.317,69
767	Idem	5.208,00
818	Idem	10.711,90
944	Idem	5.044,93
	<i>Expte. núm. 8</i>	
1.015	D. Ignacio Dolsé González	3.510,47
1.019	Idem	1.870,72
1.021	Idem	6.577,31
1.071	Idem	3.988,36
1.173	Idem	5.048,01
	<i>Expte. núm. 9</i>	
1.572-a	D. Ignacio Dolsé González	11.770,92
	<i>Expte. núm. 24</i>	
1.350	D. Ignacio Dolsé González	20.607,04
1.435	Idem	2.994,21
	<i>Expte. núm. 29</i>	
17 (2049)	D. Ignacio Dolsé González	18.891,33
	T. M. DE CUBILLOS DEL SIL	
	<i>Expte. núm. 27</i>	
130	Monte de Cabaniñas	2.519,39
131	Hdros. de D. Prudencio Santalla	9.941,40
132	D.ª Isabel Orallo García	4.376,53
133	D. Vicente Rodríguez Orallo	939,60
135	D.ª Palmira Osorio Alvarez	1.267,73
136	Comunal de Cabaniñas	542,64
137	D. Domingo Santalla	1.522,97
138	D. Patricio Arroyo Valcárcel	2.845,36
139	D. Angel Corral Santalla	8.468,32
149-c	Idem	2.659,46
140	D. Baldomero Diez Andrés	2.265,57
143	D. Plácido Fernández González	9.650,40
144	D.ª Josefa Corral Reguera	860,64
145	D. Blas Jáñez Alvarez	2.327,63
164	Idem	1.237,46
189	Idem	1.031,22
146	D. Amador Rodríguez Pérez	386,10
149	Idem	2.659,46
212	Idem	1.536,59
231	Idem	746,93
147	D. Bernardino Romero Fernández	1.134,00
255	Idem	1.222,43
148	D. Francisco Rodríguez López	522,00
291	Idem	2.391,35
149-a	D. Francisco Macias Prada	2.659,46
149-b	D. Antonio Santalla Nistal	2.659,46
150	D. Patricio Nistal Fernández	1.462,91
171	Idem	585,00
214	Idem	574,60
151	D. Aníbal de la Mata	120,24
172	Idem	598,00
215	Idem	616,84
218	Idem	1.069,20

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido Total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido Total
152	D. Luciano Alvarez González	1.848,41	169	Hdros. de D. Francisco Alonso	336,50
153	D. Francisco Fernández Nistal	1.172,34	195	Idem	1.803,60
154	D. Francisco García Fernández	1.280,88	170	D. Prudencio García	663,00
155	D. Rafael Rodríguez Calvo	1.584,82	196	Idem	4.168,32
156	D. Plácido Fernández Corral	466,76	198	Idem	220,43
157	D. José Fernández	976,94	216	Idem	896,99
186	Idem	83,10	239	Idem	4.215,91
204	Idem	8.645,14		<i>Expte. núm. 33</i>	
158	D. Ignacio Maceira Corral	445,04			
158-a	D. José Maceira Corral	445,04	62	D. Felipe Cuellas Alvarez	4.357,00
159	D. ^a Jacoba Nistal Alvarez	418,49	63	D. ^a Severina Soto	8.981,70
160	D. José Antonio Bodelón	727,28		<i>Expte. núm. 48</i>	
232	Idem	3.373,88			
163	D. Daniel Fernández González	2.431,52	1	D. Adrián Calvo Alvarez	472,50
184	Idem	20,03	4	D. Julio González Calvo	609,00
205	Idem	798,60	5	D. Agustín Nistal Alvarez	210,00
238	Idem	991,97	6	D. Antonio Romero Fernández	530,00
247	Idem	3.769,20	9	D. Toribio López Gómez	178,50
288	Idem	378,82	10	D. Manuel de la Fuente Carreño	287,70
303	Idem	4.227,40	13	D. Aurelio Nistal Mata	239,40
165	D. Francisco Corral Orallo	955,24	14	D. Pedro García Calvo	761,25
166	D. Antonio González Ramos	618,72	16	D. Antonio Ramón González	478,80
168	Idem	488,46	18	D. Manuel Marqués Taladriz y	
237	Idem	340,67		D. ^a Consuelo Marqués	1.226,40
167	D. José Alvarez Cuellas	705,56	19	D. Casimiro González Fernández	829,50

4690

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concurso para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, cinco expediciones redondas diarias, entre la oficina del Ramo de Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de treinta y cuatro mil pesetas (34.000 pesetas) al año, tiempo de duración de cuatro años, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,— pesetas que se presenten en esta Principal y Estafeta de Sahagún, durante las horas de servicio hasta el día 23 de octubre próximo, inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las 17 horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en en esta Principal el día 28 del mismo mes, a las once horas.

León, 30 de septiembre de 1965.—
El Administrador Principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias, será de

b) La potencia mínima del vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo ancho alto.

d) La carga máxima será de kilogramos.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas (Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también, todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

5008 + Núm. 2746.—372,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de agua a esta villa y pueblo de Olleros, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo pe-

riodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones, estimen convenientes a su derecho.

Sabero, 25 de septiembre de 1965.—
El Alcalde, (ilegible).

4934 + Núm. 2750.—78,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Carracedelo

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales no Estatales y de esta Junta Administrativa de Carracedelo (León)

Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes muebles— al menos por esta Recaudación— a los deudores que seguidamente se relacionan, se declara el embargo con esta fecha, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos, por débitos a los Presupuestos ordinarios aprobados por la Superioridad.

Deudor: Basilio Diez Fernández
Débito: Pesetas 750

Finca embargada. — Una casa de planta baja, localidad Carracedelo, calle La Ermita (o Barrio), linda: derecha, terrenos del deudor; izquierda, calle; fondo, Inocencio González Canelo.

Deudor: José Franco Abrano
Débito: Pesetas 1.040

Finca embargada. — Una casa en Carracedelo, calle La Ermita, linda: Norte, Eva Santín; Sur, Hda, Emilio Pérez; Este, camino rural.

Deudor: Francisco Garnelo García
Débito: Pesetas 740

Finca embargada. — Una casa de planta y piso en Carracedelo, calle

Barrio de La Ermita, linda: derecha, Miguel Pérez Arias; izquierda, Belarmino Franco García; fondo, más del mismo; frente, calle.

Deudor: Silverio Gómez Arias
Débito: Pesetas 740

Finca embargada.—La mitad de una casa, viña y huerta, en el Barrio de La Poza, linda: Norte, Hros. Julián Arias; Sur, calleja del Sulasveiro; Este, camino vecinal.

Deudor: Emilio González Pérez
Débito: Pesetas 740

Finca embargada.—Un prado en Carracedelo, de regadío, de 12 áreas, pago Rondela, linda: Norte, Magariña; Sur, presa riego; Este, Santiago González Pérez; Oeste, Julián González Pérez.

Deudor: Francisco Yebra Fernández
Débito: Pesetas 380

Finca embargada.—Una casa en Carracedelo, de planta y piso, calle Barrio de la Poza, linda: derecha, calle; izquierda, terreno del deudor; fondo, terrenos del deudor, y fondo, calle.

Por la presente se les requiere para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados en plazo de ocho días o bien liquiden sus descubiertos en las oficinas recaudatorias de León, calle Juan de Badajoz, n.º 3.

Carracedelo, 23 de septiembre de 1965.—José Luis Nieto Alba. 4932

Junta Vecinal de Valle de Finolledo

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales no Estatales, y de esta Junta Administrativa de Valle de Finolledo.

Providencia.—No conociéndose por esta Recaudación otros bienes muebles, a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo, por débitos a los Presupuestos ordinarios de varias anualidades de esta Hacienda Vecinal, se declara el embargo de los inmuebles de urbana, cuyas certificaciones ha librado el Ayuntamiento correspondiente, perteneciente a los deudores que a continuación se describen.

En cumplimiento del artículo 102 se requiere para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, en plazo de 3 días y 8 más, así como liquidar sus descubiertos en los días indicados.

Deudor: Félix Alvarez Abella
Débito: Pesetas 380

Finca embargada.—Un solar en el pueblo de Valle de Finolledo, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente, por compra efectuada.

Deudor: Gerardo Canedo Moreda
Débito: Pesetas 394

Finca embargada.—Casa en la calle de Abajo, linda: derecha entrando,

Manuel Canedo; izquierda, calle; fondo, Eduardo y Ovidio.

Deudor: Gabriel Fernández Lanzón
Débito: Pesetas: 710

Finca embargada.—Casa calle General, linda: derecha, Tomás Fernández; izquierda, Santiago Alvarez; fondo, José G.

Deudor: Pedro García Martínez
Débito: Pesetas 875

Finca embargada.—Casa en esta localidad, catastrada, de unos 50 metros cuadrados aproximadamente, con un liquido imponible de 695 pesetas, base para la subasta.

Deudor: Manuel García Fuente
Débito: Pesetas 421

Finca embargada.—Casa calle General, linda: izquierda, huertos; derecha, camino; fondo, Fidel González.

Deudor: José Guerra Alvarez
Débito: Pesetas 146

Finca embargada.—Casa calle Barrio, linda: derecha, José González; izquierda, Diego Alvarez; fondo, huerto.

Deudor: Domingo López Ochoa
Débito: Pesetas 381

Finca embargada.—Casa calle de Arriba, linda: derecha, Vicenta Alvarez; izquierda, camino; fondo, callejón.

Deudor: Daniel Rodríguez Fernández
Débito: Pesetas 402

Finca embargada.—Casa calle del Medio, linda: derecha, huertos; izquierda, camino; fondo, eras.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, remitiéndose en el día de hoy, para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su posterior subasta si procede.

Valle de Finolledo, a 22 de septiembre da 1965.—José Luis Nieto Alba. 4920

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Víctor y don Luis Rodríguez Tascón, representados por el Procurador don Luis Gordo Calvo, contra don Vicente y don Eusebio Corral Sánchez, casados con doña Milagros Ibargaray Unibaso y doña María Luisa Ibargaray Unibaso, respectivamente, industriales y vecinos de León el primero y de Madrid el segundo, sobre pago de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal, y otras quinientas mil pesetas para intereses y costas; y en cuyo procedimiento y

por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

“Lote único.—Dos máquinas de extracción en los dos pozos existentes en las minas que luego se reseñarán, valoradas en 120.000 pesetas.—Un compresor para suministrar aire para la debida explotación de las minas y su transformador de energía eléctrica, valorado en 10.000 pesetas.—Las vías y vagones destinados al transporte del carbón al exterior, valorado en 10.000 pesetas.—Los servicios de carga y descarga, así como un ferrocarril para el transporte del carbón de las explotaciones de las minas embargadas, a la Estación de La Ercina, valorado en 120.000 pesetas.—Un lavadero de carbón, tipo “Ruiz de Velasco”, sito en la estación de La Ercina, valorado en 725.000 pesetas.—Un compresor “Atlas”, de aire estacionario, de fabricación nacional, características standard, número 4.080 (313), tipo AR-4, situado en la sala de compresores de “Minas de Oveja”, con los siguientes accesorios: a) motor eléctrico “A. E. G.”, número de fabricación 286.041, 163 CV., 1.000 r. p. m., 500 V., (310), AA 160-6; b) Reostato de arranque y media carga en baño de aceite, número 72.347 (310), DO-100; c) Cuadro metálico de protección, completo, con guarda-motor, telemecánica, a 500 V., (310); d) Depósito amortiguador de pulsaciones (311); e) Filtro para aire de aspiración (montaje en cámara) (330-1030)-0025N2; f) Juego de termostatos (330)-1091 0009-80; g) Presostato (330)1301 1341-90 (1091 0114); valorado en 450.000 pesetas.—Una mina denominada “La Perla”, de hulla, sita en Oveja, La Ercina y Sotillos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño; al tomo 327, libro 2.º, f. 194, valorada en 5.000.000 de pesetas.—Otra mina denominada “Demasia a La Perla”, sita en Oveja, La Ercina y Sotillos, inscrita en el mismo Registro, al tomo 327, libro 2.º, folio 190 vuelto, valorada en 2.000.000 de pesetas.—Otra mina denominada “Segunda Demasia a la Perla”, al sitio de Vallina Honda, Sabero, inscrita en el mismo Registro al tomo 327, libro 2.º, folio 219 vuelto, valorada en pesetas 2.000.000.—Otra mina denominada “La Mayorgana”, en Oveja y Sotillo, inscrita en el mismo Registro al tomo 327, libro 2.º, folio 223 vuelto, valorada en 200.000 pesetas.—Otra mina denominada “Demasia a La Mayorgana”, en término de La Ercina, de 0,15 pertenencias, valorada en 100.000 pesetas.—Otra mina denominada “Segunda Demasia a La Ultima”, expediente número 7.659, sita en el paraje nombrado La Retuerta, en término de Oveja, Ayuntamiento de La Ercina, de 4 hectáreas, 33 áreas y 9 centiáreas, que

componen 43.309 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero don Manuel Landecho, fechado en León en 3 de diciembre de 1920. El punto de partida es el ángulo NE de la mina "Francisco" número 1.808. Inscrita en el Registro de La Vecilla, en el libro 20 de La Ercina, tomo 314, inscripción 16 de la finca número 2.343. Inscrita a favor de don Vicente Corral Sánchez, 76 enteros y 336 centésimas por ciento. Valorada en 500.000 pesetas.—Otra mina de hulla, denominada "Prometida Segunda", expediente número 7.961, sita en el paraje nombrado La Carbonera, término mixto de La Ercina, Oceja y Sotillos, este último del Partido de Riaño, sin que conste la extensión que ocupa en cada uno de los términos, mide 9 pertenencias equivalentes a 90.000 metros cuadrados de extensión. El punto de partida es el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina "Amalia", o sea, el vértice Suroeste de la primera pertenencia de la mina "Sabero-7". Inscrita a favor de don Vicente Corral Sánchez y su esposa doña Milagros Ibargaray Unibaso, al folio 145 del libro 19, inscripción sexta de la finca 2.437, del Registro de La Vecilla; valorada en 500.000 pesetas.—Una casa en la esquina estación de los FF. CC. de La Robla, en La Ercina, de planta y piso, donde se encuentra instalado el botiquín y una vivienda; linda: derecha, Minas de Oceja; izquierda, Viuda de Rufino Corral; fondo, el mismo; y frente, calle Real; valorada en 50.000 pesetas.—Otra casa, en la misma esquina estación de los FF. CC. de La Robla, en La Ercina, de planta y piso, donde se encuentra instalada la centralita de teléfonos; linda: derecha entrando, Herminio; izquierda, con casas de "Minas de Oceja"; fondo, Viuda de Rufino Corral; y frente, calle Real, en 50.000.—Una finca en el casco de Cistierna, de extensión ignorada, en la que se encuentran instaladas las edificaciones de oficinas, una fábrica de briquetas y ovoides, un depósito de brea, un taller, un almacén, una fundición, una panadería, etc.; comprende también patios y línea férrea particular que enlaza con la de los FF. CC. de La Robla; linda: Norte y Este, con línea férrea de los Ferrocarriles de La Robla; Sur, con Elías y Eusebio Corral Sánchez y calle de Talanquera; y Oeste, calle de Hullahas del Esla; valorada en 250.000 pesetas.—Una casa con huerta o jardín en el casco de Cistierna, disfrutada o propiedad de don Eusebio Corral Sánchez, de planta y piso, que linda: frente, calle de Talanquera; fondo o Norte, edificaciones y patios de las minas de don Vicente Corral y don Eusebio Corral; derecha, los mismos; e izquierda, here-

deros de Elías Corral; valorada en 300.000 pesetas.—Mina "Única", sita en Olleros y Sotillos, término de Sabero, valorada en 5.700.000 pesetas.—Mina "Sabero-7", sita en Oceja y La Ercina, término de La Ercina, valorada en 7.886.000 pesetas.—Las dos "Demasías a Sabero-7", valoradas en 800.000 pesetas.—Otra mina denominada "Demasia a Encarnación Segunda", expediente 5.585, de hulla, de 4.9266 pertenencias, sita en Sabero, al paraje de la ermita de San Blas, valorada en 20.000 pesetas.—Otra mina denominada "Encarnación Segunda", de 51 pertenencias, sita en Sabero, expediente número 3.059, valorada en 330.000 pesetas.—Otra mina denominada "Demasia a la Carmen", expediente número 150, valorada en 2.254.000 pesetas.—Otra mina "Ortuella", en Sabero, expediente número 3.411, valorada en 100.000 pesetas.—Mina "Demasia a Aurora", expediente número 479, valorada en 10.000 pesetas.—Mina "Felicidad", expediente número 5.914, valorada en 20.000 pesetas.—Mina "Demasia a Felicidad", expediente número 7.989, valorada en 5.000 pesetas.—Mina "Beneficiada", expediente número 5.383, valorada en 150.000 pesetas.—Mina "Francisco", expediente 1.808, valorada en 700.000 pesetas. Mina "Demasia a Boñar", expediente 741, de 2.6278 pertenencias, sita en Sotillos de Sabero a terreno común, valorada en 50.000 pesetas.—Mina "Demasia a Encarnación Tercera", expediente 512, valorada en 20.000 pesetas.—Mina "Aumento a Encarnación Tercera", expediente 435, valorada en 20.000 pesetas.—Mina "Demasia a Aumento a Encarnación Tercera", expediente 742, valorada en 20.000 pesetas.—Mina "Boñar Segunda", expediente número 4.541, valorada en 350.000 pesetas.—Mina "Encarnación Tercera", expediente número 3.058, valorada en pesetas 330.000.—Una sierra alavesa, de cinta, completa, de 90 centímetros de volante, marca "Azloro S. L.", valorada en 15.000 pesetas.—Una lampistería eléctrica, dotada de grupos Ne-trón, para 160 lámparas de carga y 320 de ajuste, con 124 lámparas eléctricas, valorada en 90.000 pesetas.—Una locomotora Diesel, marca "Skoda", tipo BMD-L, de 16 H. P., para vía de 600 milímetros, valorada en 150.000 pesetas.—Dos locomotoras de vapor, una 55 H. P. y la otra de 60 H. P., para vía de 600 milímetros, valoradas ambas en 40.000 pesetas.—Un compresor "Ingersoll-Rand", número 206.225, de 80 H. P., valorado en 75.000 pesetas.—Un transformador de 1.000 KV., número 40.637, instalado en la entrada de la mina "Única", en Casetas, con todo su aparataje, valorado en 310.000 pesetas.—Ventilador número uno, de 930 r. p. m., de 80 H. P., de 15 3/4 de metro cúbico por segundo de caudal, valorado en 75.000 pesetas.—Ventilador núme-


ro dos, de 950 r. p. m., de 31 H. P., de 9 metros cúbicos por segundo de caudal, valorado en 30.000 pesetas.—Ventilador Sabero-7, de 950 r. p. m., de 20 H. P., de 5 metros cúbicos por segundo de caudal, valorado en pesetas 20.000.—Locomotora de vapor número 3, de 38 H. P., para vía de 600 milímetros, valorada en 18.000 pesetas.—Diez transformadores de las siguientes potencias: uno de 120 CV., otro de 300 CV., otro de 225 CV., cuatro de 150 CV., uno de 137 CV., otro de 125 CV. y otro de 100 CV., valorados todos ellos en 210.000 pesetas.—Ciento treinta vagones de mina de una tonelada cada uno, valorados todos ellos en 25.000 pesetas.—Las siguientes edificaciones en la localidad de La Ercina: Una casa destinada a comedor, almacenes y transformadores, en 5.000 pesetas; una casa-vivienda del Veterinario y obreros, en pesetas 100.000; una casa destinada a cuadras y pajar, en 10.000 pesetas; una casa destinada a taller, en 15.000 pesetas; un depósito de armadura para el peso del carbón, sin valor; un edificio destinado a lavadero, en 300.000 pesetas.—Las siguientes edificaciones en la localidad de Casetas: Una casa destinada a empalme de la fuerza eléctrica, sita en la Collada de Olleros a Sabero, valorada en 1.000 pesetas; un edificio destinado a compresor de minas, en 10.000 pesetas; dos edificios vivienda maquinistas, en 50.000 pesetas los dos; una casa vivienda obreros, en 15.000 pesetas; una casa vivienda encargado cuadra, en 5.000 pesetas; un edificio destinado a cuadras y pajares, en 10.000 pesetas; dos casas viviendas obreros, en 30.000 pesetas las dos; un edificio sierra, taller de carpintería, en 10.000 pesetas; un edificio almacén de taller eléctrico, en 20.000 pesetas; un edificio de fragua y lampistería, en 20.000 pesetas; un edificio residencia de la Dirección, 80.000 pesetas; un edificio destinado a vivienda y oficina del Facultativo, en 50.000 pesetas; un edificio almacén de piensos y vivienda, en 10.000 pesetas; un edificio en construcción para el transformador, en 5.000 pesetas.—Importe total de la valoración, 32.954.000,00 pesetas (treinta y dos millones novecientas cincuenta y cuatro mil pesetas).

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cuatro de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación total indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada tasación; que dichos inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que

las cargas preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, caso de existir, no destinándose a su extinción, el precio del remate; que el actor reconoce como preferentes, y se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos, los créditos siguientes: 1.º Magistratura de Trabajo, por 4.864.556,08 pesetas.—2.º Hacienda Pública, por 1.129.740,62 pesetas.—3.º Banco Guipuzcoano, hipoteca por 1.500.000,00 pesetas de principal y 150.000,00 pesetas de costas.—4.º Autos número 256/63, Juzgado Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de León Industrial, S. A., por 650.000 pesetas, con sentencia de fecha 19 diciembre 1963.—5.º Autos número 286/63, Juzgado Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de León Industrial, S. A., por 250.000 pesetas, con sentencia 25 febrero 1964.—6.º Autos número 36/64 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguido a Instancia de León Industrial, S. A., por 150.000 pesetas, con sentencia de 20 marzo 1964.—7.º Autos número 81/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 200.000 pesetas, con sentencia fecha 30 marzo 1964.—8.º Autos número 77/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos a instancia de Atlas Copco, S. A., por 529.200 pesetas, con sentencia de 30 marzo 64.—9.º Autos número 97/64, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de doña Aurora García Gómez, por pesetas 300.000, con sentencia de 19 mayo 1964.—10. Autos número 104/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 180.000 pesetas, con sentencia 19 mayo 1964.—11. Autos número 160/64, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de don Rufino Ferreras Alonso, por 30.000 pesetas, con sentencia de 18 junio 1964.—12. Autos número 194/64 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de Nocedo Industrial, S. A., por pesetas 900.000, con sentencia de 18 agosto 1964.—13. Autos núm. 209/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos a instancia de don Pedro Alonso Panilla, por 150.000 pesetas, con sentencia de 19 septiembre 1964.—14. Autos número 183/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno, seguidos a Instancia de Nocedo Industrial, S. A., por 473.169,16 pesetas, con sentencia de 15 octubre 1964.—15. Autos número 223/64, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos por doña María Luisa Bignon Geutiune, por 19.300 pesetas, con sentencia 17 octubre 1964.—16. Autos número 237/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de

León, seguido a instancia de don Eutiquiano González Recio, por pesetas 30.000, con sentencia de 11 noviembre 1964.—17. Autos número 263/64, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguido a instancia de don Esteban Martínez Alvarez, por 15.000 pesetas, con sentencia 14 diciembre 1964.—Así como de resultar probada la preferencia de otros créditos no incluidos anteriormente, y cuya sentencia sea preferente a la del presente procedimiento, que tiene fecha 25 de enero de 1965, se les considerará en tal concepto, en el orden correspondiente.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario Francisco Martínez.

4991  Núm. 2755.—2.231,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de doña Laurentina Santamaría Fernández, casada, mayor de edad y vecina de León, Casas de La Veguilla, número 25, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de las siguientes:

1.—Una casa-habitación en el casco de Moscas del Páramo, calle del Medio, lindante: derecha entrando, con solar de don Agustín de la Fuente Ramón; izquierda, con pajar de don Victoriano Fernández del Canto; y fondo, con casa de Mateo Gallego Santos, con una superficie de cien metros cuadrados.

2.—Una huerta en el mismo término de Moscas, al lado de la Fragua, de cabida siete heminas poco más o menos, regadía por noria. Linda: al Este y Norte, terreno comunal del pueblo; Sur, con casa de don Daniel de la Fuente Astorga y comunal; y al Oeste, huerta de doña Rosalía Mateos de la Fuente. Superficie, 65,00 áreas.

3.—Una tierra en el mismo término, al pago del Arenal, de calidad centenal, cabida diez heminas. Linda: al Este, Primitivo Simón; Sur, Maximino López; Oeste, senda; y Norte, otra de Florentina Santamaría Fernández. De 93 áreas.

4.—Otra al mismo término, pago de La Sardona, triguero de ocho heminas. Linda: al Este, senda; Sur, con Muria; Oeste, Daniel de la Fuente; y Norte, Basiliano Gallego Gallego. De 75,12 áreas.

5.—Otra en el mismo término, pago de Los Correderos, triguero de dos he-

minas. Linda: al Este, Gumersindo Alegre Gallego; Sur, Aurelia Santamaría; Oeste, Luis Barrera de Paz; y Norte, moldera. De 19,78 áreas.

6.—Otra en dicho término y pago del camino de Zotes, triguero, de seis heminas. Linda: al Este, Hermenegildo Méndez Garabito; Sur, Oeste y Norte, con noria de Tomás Astorga Garmón. De 56,34 áreas.

7.—Otra al mismo término, pago camino de Valcabado, centenal, de cabida cuatro heminas. Linda: al Norte, Julián Santamaría; Sur, camino; Este, Emiliano Méndez; y Oeste, Isaías Garmón. De 37 áreas.

8.—Otra en dicho término, pago del camino de Roperuelos, Los Barrerones, triguero de seis heminas. Linda: al Este, camino; Sur, Hilario Sanjuán; Oeste, Dominica Fernández Canto; y Norte, Baltasara Cuesta. De 56,34 áreas.

9.—Otra al mismo término, pago de Laguna Matilla, triguero, de siete heminas. Linda: al Este, con dicha Laguna; Sur, moldera; Oeste, Victoriano de la Fuente; y Norte, Victoriano Fernández Canto. De 65,73 áreas.

10.—Otra en el mismo término pago de Los Pozuelos, triguero y centenal, de seis heminas. Linda: al Norte, Los Pozuelos; Sur, Santiago Martínez Méndez; Este, Salvador García; y Oeste, David Astorga Gallego. De 56,34 áreas.

11.—Otra finca en término de las anteriores, pago de Carrocoto, triguero seco, de dos heminas. Linda: al Este, Domingo Fernández del Canto; Sur, camino; Oeste, Aurelio Santos; y Norte, Agustín Alegre González. De 19,78 áreas.

12.—Otra en el mismo término y pago de La Vallina del Espino, seco, de una hemina. Linda: al Norte, Miguel Fernández del Canto; Este, La Vallina; Oeste, camino; y Sur, Máximo Rubio Bercianos. De 9,39 áreas.

13.—Otra al mismo sitio de La Vallina del Espino, cereal seco, de dos heminas. Linda: al Norte, Aurelio Santos Ramón; Este, La Vallina; Oeste, Isaías Garmón; y Sur, Isidoro Ramón Mateos. De 19,78 áreas.

14.—Otra al mismo término, a Valdemarén, cereal, secana, de tres heminas. Linda: al Este, herederos de Vicente Ramos; Sur, senda; Oeste, Victoriano Fernández del Canto; y Norte, Aurelio Ramos. De 28,00 áreas.

15.—Otra en el mismo término, al pago del camino del Corral, secana, de tres heminas próximamente. Linda: al Este, Santiago Martínez Méndez; Oeste, Basiliano Gallego; Norte, camino; y Sur, Gerardo Ramos del Canto. De 28,00 áreas.

16.—Otra al mismo término, a Los Cucurillos, cereal seco, de dos heminas. Linda: al Este, Cándido Martínez Canto; Norte, moldera; Sur,

Eliseo Benavides; y Oeste, Aurelio Méndez. De 19,78 áreas.

17.—Otra en el mismo término, a Vallejo, cereal seco, de tres heminas. Linda: al Este, Vallejo; Norte, José Pérez Cueto, de Cebrones; Sur, viuda de Julián Mayo; y Oeste, Antonio Fernández Garmón. De 28,00 áreas.

18.—Otra en el mismo término, al pago de Las Eras, camino de Valcabado, cereal seco, de ocho heminas. Linda: al Este, Luis Barrera de Paz; Sur, Policarpo Cuesta Cuesta; Oeste, Eugenio Astorga Gallego; y Norte, camino de Valcabado. De 84,00 áreas.

19.—Otra en el mismo término, a Laguna Guiza, cereal seco, de tres heminas. Linda: al Este, Cándido Martínez Canto; Sur, Lucidio Martínez Fernández; Norte, moldera; y Oeste, Eliseo Benavides del Canto. De 28 áreas.

20.—Otra en el mismo término, a La Moldera, cereal seco, de dos heminas. Linda: al Norte, Pedro Pérez Fernández; Sur, Lorenzo López Santos; Este, Cándido Martínez; y Oeste, David Alegre Santos. De 19,78 áreas.

21.—Otra al mismo término y pago de senda de Los Pozuelos, cereal seco, de dos heminas. Linda: al Este, Pedro Ramón Simón; Oeste, herederos de Juan Rubio Bercianos; Norte, Manuel Fernández Garmón; y Sur, con senda y María Rosario. De 19,78 áreas.

22.—Otra en el mismo término, pago de senda de Los Pozuelos, cereal seco, de dos heminas. Linda: al Este, senda; Norte, Luis Barrera de Paz; Sur, Julián Fernández Garmón; y Oeste, Victoriano Fernández. De 19,78 áreas.

23.—Otra en el mismo término y pago del Arenal, plantada de viña, de una hemina. Linda: al Este, Luciano Alegre Fernández; Oeste, Fernando Cuesta; Norte, herederos de Nemesia Sastre Fernández; y Sur, Agustín Alegre Fernández. De 9,39 áreas.

24.—Otra viña en dicho término, a La Casilla, de una hemina. Linda: al Este, María Rosario Méndez Garabito; Oeste, Fernando Cuesta; Norte, Luis Alegre; y Sur, herederos de Marcos Ramos. De 9,39 áreas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a las personas físicas y jurídicas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza, a veintiuno

de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4951 \int Núm. 2747.—1.055,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto interino de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 11/65 a instancia de D. Miguel Fernández Fernández contra D. Andrés González Bernárdez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, calle Couto, núm. 31; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien mueble embargado a dicho demandado.

Un automóvil marca «Dauphine», matrícula OR-7.633, en buen estado. Tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas».

La subasta se celebrará el día veintidós de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis García Carballo.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4997 \int Núm. 2741.—220,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 123 de 1965, por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la

multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Elvira Correa Morante, de cuarenta y tres años, de estado viuda, sus labores, hija de Manuel y de Indalecia, natural de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Valeriano Romero. 4927

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

Se pone en conocimiento de todos los regantes de este Canal, que la Junta General se celebrará el día 24 de octubre, a las dieciséis horas en primera y a las diecisiete en segunda convocatoria, en la Casa Concejo del pueblo, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la anterior.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.
- 3.º Examen de cuentas presentadas por el Sindicato en el primer semestre del año actual.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villalquite, a 29 de septiembre de 1965.—El Presidente, Eleuterio Pardierna.

4984 \int Núm. 2753.—105,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 96.146 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4962 \int Núm. 2749.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965